Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Naranjal, 04 de octubre de 2011

Señor:
Abog. Eduardo de Gasperi, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Por la cual el Intendente Municipal en uso de sus facultades procede a adjudicar conforme a los términos del art. 34 inciso "c" de la ley 2051 a William Rodríguez por el lote 1 y Data Sistems por el lote 2 del llamado por Contratación directa N° 07/11 "Adquisición de Equipos Varios", Expediente N° 356260 conforme a la Resolución N° 712/2011 I.M.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Regiane Bortoloso
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011
Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCIÓN N° 712 /11 I.M.

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/11 PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS" CONFORME A LA RESOLUCION N° 631 DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2.011.- - - - - - - - - - - - -

Naranjal, 04 de octubre de 2.011.-

VISTO: El Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Naranjal y la Resolución 631 del 9 de setiembre por el cual se adjudica el procedimiento de Contratación Directa 07/11 "Adquisición de Equipos Varios"

CONSIDERANDO: Que el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones da cuenta haber realizado el análisis del contenido de las ofertas recibidas y al mismo tiempo, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter formal y sustancial de las documentaciones, comunicando al mismo tiempo haber recibido dos ofertas para cada lote, situación prevista en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.-

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar la adjudicación de las licitaciones, pudiendo hacerlo bajo su absoluta responsabilidad para el caso de no contar con el mínimo de oferentes por la naturaleza de los servicios a ser contratados, tal como ocurre en el caso que nos ocupa, correspondiendo por consecuencia la adjudicación a la oferta presentada.----------

QUE, se han recepcionado dos ofertas para cada Lote, las de Prodata Informática. y Willian Rodríguez para el Lote 1 y las de Data Systems y Dicopar S.R.L para el Lote 2, siendo las ofertas de Willian Rodríguez y Data Systems las que se ajustan a las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y las ofertas económicas más conveniente para el Lote 1 y Lote 2, respectivamtne.---------- ------

QUE, verificados el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la misma reúne los requisitos para su aprobación y por consecuencia su adjudicación conforme a los términos del art. 34, inciso "c" de la Ley 2051 a Willian Rodriguez. por el Lote 1 y Data Systems por el Lote 2 del llamado por Contratación Directa N° 07/11 **"Adquisición de Equipos Varios"**, por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
R E S U E L V E

Art. 1° **RATIFICAR** la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 007/11 para "Adquisición de Equipos Varios" conforme a la Resolución 631 del 9 de setiembre del 2.011.

Art. 2° **ESTABLECER** que la presente Resolución se da en el marco de las potestades conferidas a la máxima autoridad conforme al art. 34, inciso "c" de la Ley 2051/03.

Art. 3° **COMUNICAR;** a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

OLINDA ESTHER TORRES
Secretaria General

LIC. CESAR AUGUSTO PADOIN
Intendente Municipal